



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

NOTIFICACION POR EDICTO

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hace de conocimiento que de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1192 y según lo previsto en el inciso 20.1.3 del numeral 20.1 del artículo 20° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por medio de la presente se procede a NOTIFICAR con la Carta de Intención de Adquisición a VICTOR HUAMANI RAMOS y JUSTINA CAMASCA ÑAHUI; quienes están inscritos como propietarios del inmueble ubicado en el sector de Lorencillo 838 III Etapa, distrito de Constitución, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, que corresponde a la Partida Registral N° 11029605 del Registro de Predios de la Oficina Registral de La Merced, Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, signado con código interno código PB-081-C, cuyo tenor es como sigue:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de comunicarles que PROVIAS NACIONAL viene ejecutando la Carretera Longitudinal de la Selva “Puente Integración - San Ignacio - Perico, Juanjui - Campanilla - Pizana - Tocache - Von Humboldt - Puerto Bermúdez - Villa Rica - Puente Reither - Satipo - Mazamari - Puerto Ocopa”, encontrándose dentro de esta infraestructura vial, la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Puerto Bermúdez – San Alejandro, Tramo: Desvío Puerto Bermúdez – Ciudad Constitución”, la cual fue declarada de necesidad pública mediante la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30025, por lo que urge la necesidad de adquirir las áreas afectadas por dicha obra vial

Al respecto, realizado el diagnóstico técnico-legal, se ha determinado que se afectará un área de 2,432.52 m² de su inmueble inscrito en la Partida Electrónica N° 11029605 del Registro de Predios de la Oficina Registral de La Merced, Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, ubicado entre el Km. 36+030 / 36+315 al Km. 36+158 / 36+337, sector de Lorencillo 838 III Etapa, distrito de Constitución, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, la cual ha sido valorizada por la Dirección de Construcción de la Dirección General de Política y Regularización en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, por la suma de S/ 16,000.67 (Dieciséis Mil con 67/100 Soles). Cabe acotar que, de conformidad con el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1192, el valor de la tasación comprende el valor comercial del inmueble y el valor del perjuicio económico, de corresponder.

En tal sentido, en mérito a lo establecido en el numeral 20.2 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1192, mediante la presente carta se les informa que ustedes tienen la potestad de acogerse al procedimiento de adquisición por trato directo y aceptar la oferta de adquisición, para lo cual cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles; en cuyo caso, PROVIAS NACIONAL les otorgará un incentivo por el monto adicional equivalente al 20% del valor comercial del inmueble, el cual asciende a la suma de S/ 3,200.13 (Tres Mil Doscientos con 13/100 soles).

Siendo así, el valor total de la tasación que la entidad se compromete a pagarles por la adquisición de su inmueble, en caso acepten la oferta de adquisición, asciende a la suma total de S/ 19,200.80 (Diecinueve Mil Doscientos con 80/100 soles), el cual será cancelado en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, contados desde la emisión de la resolución que aprueba el valor total de la tasación y el pago. En caso rechacen la oferta de adquisición o no respondan dentro del plazo otorgado, se iniciará de oficio el procedimiento expropiatorio.

Finalmente, se le comunica que pueden apersonarse a la Dirección de Derecho de Vía - PROVIAS NACIONAL, la cual se ubica en Av. Tingo María N° 353, distrito de Breña, provincia y departamento de Lima, a fin de recoger una copia del informe técnico de tasación, copia de partida registral y modelo del formulario registral debidamente aprobado por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, el cual será suscrito para formalizar la transferencia del inmueble afectado, en caso acepten la oferta de adquisición; o asimismo solicitarlo a través de la Plataforma Digital de Mesa de Partes Virtual de PROVIAS NACIONAL: <https://sgd.pvn.gob.pe/>.

De ser insatisfactoria la propuesta, en el plazo señalado en el párrafo anterior, deberá, contestar precisando su negativa, en su defecto, de no existir respuesta se considerará rechazada la oferta y en ambos casos se iniciará de oficio el proceso expropiatorio. (Remitir su respuesta a través de la Plataforma Digital de Mesa de Partes Virtual de PROVIAS NACIONAL: <https://sgd.pvn.gob.pe/> o acercarse a Jr. Zorritos 1203, Lima 01, provincia y departamento de Lima).

En ese sentido, mediante el presente EDICTO se procede a notificar a los Sujetos Pasivos, la Oferta de Intención de Adquisición del predio identificado con Código PB-081-C.

Solicitado por PROVIAS NACIONAL

Lima, octubre de 2023

